

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

**UNDECIMO PERIODO DE SESIONES**  
Documentos Oficiales



**662a.**

**SESION PLENARIA**

Miércoles 27 de febrero de 1957,  
a las 10.30 horas

**Nueva York**

**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Tema 66 del programa: Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1º hasta el 10 de noviembre de 1956 ( <i>continuación</i> ) Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 47 del programa: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ( <i>conclusión</i> ) Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 45 del programa: Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 46 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas ( <i>conclusión</i> ) Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (Capítulo XI) Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 50 del programa: Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 44 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General ( <i>conclusión</i> ): c) Junta de Auditores Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 49 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 51 del programa: Régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas: informe del Comité de estudio de sueldos Informe de la Quinta Comisión .....	1339
Tema 43 del programa: Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957 ( <i>conclusión</i> ) Informe de la Quinta Comisión .....	1340
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (Capítulos I, VIII, IX y X) .....	1344

**Presidente: El Príncipe WAN WAITHAYAKON**  
(Tailandia).

**TEMA 66 DEL PROGRAMA**

**Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones**

de emergencia desde el 1º hasta el 10 de noviembre de 1956 (*continuación*)

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3560/ADD.1)

**TEMA 47 DEL PROGRAMA**

**Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (*conclusión*)**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3420/ADD.1)

**TEMA 45 DEL PROGRAMA**

**Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3548)

**TEMA 46 DEL PROGRAMA**

**Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (*conclusión*)**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3549)

**TEMA 12 DEL PROGRAMA**

**Informe del Consejo Económico y Social (Capítulo XI)**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3553)

**TEMA 50 DEL PROGRAMA**

**Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: informe del Secretario General**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3509)

**TEMA 44 DEL PROGRAMA**

**Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (*conclusión*):**

c) **Junta de Auditores**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3540)

**TEMA 49 DEL PROGRAMA**

**Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3547)

**TEMA 51 DEL PROGRAMA**

**Régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas: informe del Comité de estudio de sueldos**

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3558)

## TEMA 43 DEL PROGRAMA

## Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957 (conclusión)

## INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3550)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeción, sugeriría que el Relator de la Quinta Comisión presentara los informes relativos a los temas 66, 47, 45, 46, 12, 50, 44 y 49 en una sola intervención. Después presentará los informes relativos a los temas 51 y 43.

*El Sr. Forteza (Uruguay), Relator de la Quinta Comisión, presenta los informes de esa Comisión sobre los temas 66, 47, 45, 46, 12, 50, 44 y 49 del programa.*

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no considerar los informes de la Quinta Comisión.*

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en su informe relativo al tema 66 del programa [A/3560/Add.1]. Este proyecto concierne a las disposiciones administrativas y financieras relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

*Por 52 votos contra 8 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En su informe sobre el tema 47 del programa [A/3420/Add.1], la Quinta Comisión recomienda que no se tome ninguna decisión y se deje al Secretario General el encargo de presentar un nuevo informe en debida oportunidad. Si no hay objeción, consideraré que la Asamblea acepta el informe de la Quinta Comisión.

*Así queda acordado.*

4. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A y B presentados por la Quinta Comisión en su informe relativo al tema 45 del programa [A/3548].

*Por 54 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.*

*Por 53 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.*

5. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo anunciar que, de conformidad con la resolución B que se acaba de aprobar, la composición del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios es la siguiente: Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Líbano, Nueva Zelanda, Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

6. En su informe sobre el tema 46 del programa [A/3549], la Quinta Comisión ha decidido por unanimidad recomendar que el estudio de las dos cuestiones relacionadas con la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas se aplaze hasta el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General. Si nadie pide la palabra, interpretaré que se acepta el aplazamiento.

*Así queda acordado.*

7. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En su informe sobre el tema 12 del programa [A/3563]

la Quinta Comisión comunica alguna información concerniente al informe del Consejo Económico y Social. Si nadie pide la palabra interpretaré que la Asamblea toma nota del informe de la Quinta Comisión.

*Así queda acordado.*

8. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en su informe sobre el tema 50 del programa [A/3509].

*Por 61 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

9. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En su informe sobre el apartado c) del tema 44 del programa [A/3540], la Quinta Comisión ha presentado una recomendación en el sentido de que la Asamblea General designe al Contralor General de Colombia como miembro de la Junta de Auditores por un período de tres años. Si nadie pide la palabra, interpretaré que la Asamblea aprueba esta recomendación.

*Así queda acordado.*

10. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en su informe sobre el tema 49 del programa [A/3547]. Este proyecto de resolución fué aprobado por unanimidad en la Quinta Comisión. Si ningún representante desea hacer uso de la palabra, consideraré que el proyecto de resolución queda aprobado por la Asamblea.

*Queda aprobado el proyecto de resolución.*

11. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito al Relator de la Quinta Comisión a presentar los informes relativos a los temas 51 y 43 del programa.

*El Sr. Forteza (Uruguay), Relator de la Quinta Comisión, presenta los informes de esa Comisión sobre los temas 51 y 43 del programa y añade lo siguiente:*

12. Sr. FORTEZA (Uruguay), Relator de la Quinta Comisión: Quiero señalar que la Quinta Comisión desea expresar su reconocimiento por el trabajo valioso del Comité de estudio de sueldos y, en particular, por la inapreciable contribución que el Relator de dicho Comité, el Sr. J. K. Hunn, de Nueva Zelanda, nos ha prestado.

13. Considero también apropiado señalar que los miembros de la Quinta Comisión apreciamos verdaderamente el trabajo del Secretario General en las materias referentes a las cuestiones administrativas de las Naciones Unidas. La Quinta Comisión tuvo oportunidad de considerar distintos aspectos de estas cuestiones, y en las etapas finales de sus deliberaciones se rindió tributo a los esfuerzos y a los éxitos logrados en esta materia por el Secretario General de la Organización.

14. Finalmente, debo dejar constancia de que a través de toda la consideración de este problema, así como de todos los temas que fueron sometidos al examen de la Quinta Comisión, hemos contado con la ayuda del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el cual, como en los últimos años, ha participado en todas las discusiones de la Quinta Comisión. En este sentido la Quinta Comisión desea expresar su aprecio por la valiosa ayuda que ha recibido de la Comisión Consultiva, cuyo

examen previo de los detalles de todos los proyectos y cálculos que han sido considerados en el presente período de sesiones facilitó grandemente los trabajos de la Quinta Comisión.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no considerar los informes de la Quinta Comisión.*

15. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo explicar las razones por las cuales la delegación de los Estados Unidos tendrá que votar en contra del párrafo 2 del proyecto de resolución B que examinamos y que figura en el informe de la Quinta Comisión [A/3558], el cual dispone que se coloque a Nueva York en la clase 5 dentro del régimen de ajustes por lugar de destino oficial.

16. Deploramos profundamente estar en desacuerdo en esta materia con el Secretario General. Tenemos en la más alta estima sus opiniones y nos hemos contado siempre entre sus más decididos defensores en la Quinta Comisión y en las demás comisiones. Es, quizá, innecesario agregar que en otras cuestiones no sólo hemos apoyado al Secretario General, sino que sus opiniones nos han merecido la más absoluta confianza y que muchas veces hemos reiterado nuestra admiración por sus iniciativas y por su incansable labor en interés de las Naciones Unidas.

17. Quizá la razón fundamental de que no compartamos el criterio del Secretario General radica en que esta cuestión no sólo afecta los intereses de las Naciones Unidas, sino también, y muy a fondo, los de los organismos especializados.

18. Es de lamentar asimismo que muchos piensen, según parece, que esta cuestión se reduce simplemente a saber si se está a favor o en contra de los intereses del personal de las Naciones Unidas en Nueva York. Esta manera de plantear el problema no sólo es inexacta, sino que carece de sentido. No hay ninguna delegación que combata los intereses del personal de las Naciones Unidas en Nueva York. Todos tenemos en alta estima a los funcionarios de la Sede y les estamos agradecidos por la labor que han realizado dentro de las Naciones Unidas. A este respecto, me permito señalar que más del 25% del personal del cuadro orgánico de las Naciones Unidas está integrado por nacionales de los Estados Unidos, de cuya contribución a la obra de las Naciones Unidas los Estados Unidos se sienten justamente orgullosos y en cuyo bienestar tienen el mayor interés.

19. Pero, como decía, en el problema que tenemos ante nosotros no se trata simplemente de los intereses del personal de las Naciones Unidas en Nueva York. Desde luego, esos intereses están afectados, pero hay también otros muchos intereses que debemos tener en cuenta. Si nuestra decisión debiera limitarse exclusivamente a la situación en Nueva York y estuviésemos en libertad de prescindir de los intereses de los funcionarios internacionales en otros lugares y de renunciar a los esfuerzos que se han hecho para establecer un régimen común de remuneraciones y un sistema administrativo equitativo para todos, estaríamos dispuestos a apoyar la propuesta que se nos ha formulado.

20. Sin embargo, como Gobierno responsable, no estamos en libertad de tomar este camino. No podemos desconocer el hecho de que este problema implica importantes cuestiones de principio que no ha de perder

de vista quien se interese seriamente por el futuro de las Naciones Unidas y de los organismos especializados; así como de sus secretarías, sea cual fuere el lugar en que se encuentren.

21. Al establecer el régimen de ajustes por lugar de destino hemos fijado una fecha y un lugar que sirvan de base. Hemos señalado un sistema de sueldos básicos y establecido un régimen de ajustes por lugar de destino. Para estos ajustes, hemos adoptado normas que permiten modificarlos como resultado de las variaciones en el costo de la vida. Estas normas tienen un carácter más liberal que las adoptadas anteriormente con respecto a la modificación de la escala de sueldos en la Sede; permiten el paso de una clase a otra más alta cuando se ha registrado un aumento de cinco puntos en el índice del costo de la vida y el alza persiste durante nueve meses.

22. La situación que debemos estudiar es la siguiente: el Secretario General y la Quinta Comisión han aceptado todos los elementos del régimen de ajustes de sueldos por lugar de destino oficial que me he permitido describir. En particular, el Secretario General aceptó la recomendación de que Nueva York fuese colocada en la clase 4 a partir del 1° de enero de 1956, y tanto él como la Quinta Comisión aprobaron los principios que deben aplicarse para modificar los ajustes.

23. Sin embargo, tanto el Secretario General como la Quinta Comisión recomiendan ahora, justamente en la primera ocasión en que hay que aplicar esos principios ya aceptados, que prescindamos de ellos. Han propuesto que aunque no concurren las circunstancias requeridas en esas normas para hacer el cambio de una clase a otra, decidamos colocar a Nueva York en la clase 5 a partir del 1° de enero de 1957.

24. No existen circunstancias extraordinarias ni hay falta de equidad en la propuesta del Comité de estudio de sueldos, que justifiquen la infracción de las normas adoptadas para modificar los ajustes por razón de destino oficial, como se propone en el proyecto de resolución que se nos ha presentado. Los hechos están claramente descritos en el párrafo 64 del informe [A/3558] que se acompaña al proyecto de resolución. Bien se ve, pues, que el hecho de colocar a Nueva York, para efectos de los ajustes por lugar de destino oficial, en la clase 4 a partir de enero de 1956, no se consideraba poco equitativo para el personal que trabaja en Nueva York. Sin embargo, el Secretario General y la Quinta Comisión han propuesto que se coloque a Nueva York en la clase 5 a partir del 1° de enero de 1957. ¿En qué se funda esta propuesta? Se funda en estadísticas que indican que entre el 1° de enero de 1956 y enero de 1957 el costo de vida en Nueva York ha aumentado un 3,7%. Los defensores de la propuesta han aducido que el alza del 3,7% indica que Nueva York "se está aproximando" al nivel de la clase 5 y que, en consecuencia, a pesar de las normas que regulan la modificación de los ajustes por lugar de destino oficial, que ellos mismos aprobaron, Nueva York debe colocarse en la clase 5 a partir de enero de 1957.

25. Lo dicho acerca de esta propuesta debería ser suficiente para explicar por qué no podemos aceptarla. No solamente es contraria al régimen adoptado, sino que, además, no aplica a otros lugares esa misma modificación de las normas. A este respecto, deseo someter a la atención de la Asamblea los comentarios hechos por el Relator del Comité de estudio de sueldos, tal

como aparecen en el párrafo 65 del informe de la Quinta Comisión.

26. A quienes han insistido en el problema de la moral del personal en Nueva York, séame permitido preguntarles cómo, si se tiene en cuenta la discriminación que acabo de mencionar, va a resultar afectada la moral del personal que trabaja en otros lugares de destino oficial. Permítaseme, además, que pregunte, supuesto que podemos elevar los ajustes por razón de destino oficial cuando se ha registrado un aumento del 3,7% en el costo de vida, si podremos también en lo sucesivo rebajar esos ajustes cuando se produzca una disminución correspondiente. Debo decir con toda franqueza que si nosotros apoyamos la propuesta que se nos ha hecho, debemos estar dispuestos a admitir que el régimen de ajustes por lugar de destino oficial ha dejado de existir como tal. Si apoyamos esta propuesta, habrá que admitir que todo el tiempo, el esfuerzo y el dinero empleados por el Comité de estudio de sueldos han sido inútiles. Si nosotros tomamos las decisiones que se nos piden, nos volveríamos a encontrar en la situación en que nos encontrábamos antes de crear el Comité. Ello supondría que las normas se establecen para que no se cumplan y que los diversos órganos directivos estarían en libertad de tomar decisiones fundadas en la presión que se ejerza sobre ellos, sin tener en cuenta los principios que se han adoptado y sin reparar en los efectos que esa actitud puede tener en otras organizaciones comprendidas en el llamado "régimen común".

27. Estimo que nadie debería olvidar que el interés del personal requiere la observancia y aplicación estrictas de las normas y procedimientos. Nada peor para la moral de los funcionarios que saber que las normas existentes no han de aplicarse ineludiblemente en todos los casos, o que se han aplicado con liberalidad a unos y con rigor a otros. Si, como se propone, cabe desconocer las normas en interés del personal, también cabe desconocerlas contra los intereses del mismo.

28. Se ha dicho que debemos cuidar de que nuestras decisiones sean respetadas por los organismos especializados, mas, ¿cómo podemos esperar que éstos respeten una decisión que les aplica los principios aceptados, pero desconoce esos principios respecto de una parte del personal de las Naciones Unidas? ¿Cómo explicar a los propios funcionarios de las Naciones Unidas de Ginebra el hecho de que a ellos se les aplican rigurosamente los mismos principios que se desconocen en el caso de Nueva York? ¿Acaso no nos interesa igualmente la moral de ese personal?

29. Por las consideraciones anteriores, cualquier decisión que tomemos para modificar los ajustes por lugar de destino oficial, colocando a Nueva York en la clase 5, difícilmente podrá merecer el respeto de los organismos especializados. No veo cómo, después de semejante decisión, podamos esperar que apliquen las normas del régimen recomendado por el Comité de estudio de sueldos. En lo sucesivo, cualquiera de esos organismos puede recurrir al precedente sentado en Nueva York para modificar los ajustes por lugar de destino oficial, aun en el caso de que esa modificación no esté justificada por los datos estadísticos ni se ajuste a las normas establecidas.

30. Por las razones expuestas, la delegación de los Estados Unidos solicita que se vote separadamente sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución B, de modo que pueda votar en contra de ese párrafo. Mi delegación estima que tiene derecho a hacer constar

esta opinión en el acta de la sesión plenaria y que para ejercer ese derecho no se vea obligada a votar en contra de la totalidad del texto, ya que apoya plenamente en su conjunto estos dos largos y complejos proyectos de resolución. Además, supongo que, ya que estos proyectos de resolución constituyen una decisión sobre una cuestión presupuestaria, se considerará que, de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, es necesaria una mayoría de dos tercios para lograr su aprobación. Debo agregar que si se rechaza el párrafo 2 del proyecto de resolución B, los Estados Unidos presentarán una nueva propuesta con respecto a los ajustes por razón de lugar de destino oficial en Nueva York.

31. Sr. TURPIN (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia se ha inspirado en un principio en materia de remuneración de los funcionarios internacionales. Ese principio es el siguiente: las condiciones de vida en París no son tan onerosas como en Nueva York. Sería, pues, injusto que los funcionarios que tienen su destino en París recibieran una remuneración igual a la de sus colegas en Nueva York.

32. A nuestro modo de ver es lamentable que el Comité de estudio de sueldos no haya tenido en cuenta las ventajas que otorga Francia a todos los funcionarios extranjeros de la categoría P-4 y categorías superiores que viven en París. He aquí algunos ejemplos: compra de automóviles sin pago de impuestos indirectos ni de derechos de aduana, exención de impuestos sobre las bebidas y sobre ciertos productos alimenticios, servicio de una cooperativa que vende a precios inferiores a los del mercado. Ello es tanto más lamentable, cuanto que la comparación con Nueva York resulta, por consiguiente, errónea, ya que el Gobierno de los Estados Unidos no ha podido otorgar ventajas comparables a los funcionarios de la Sede.

33. Estimamos que estas ventajas que nosotros concedemos a los funcionarios internacionales justifican una clasificación diferente para los que trabajan en París, dado que las estadísticas demuestran que el costo de la vida es más o menos igual en las dos ciudades.

34. Si la propuesta del representante de los Estados Unidos, que acabamos de oír, fuera aceptada y si, en consecuencia, Nueva York fuese clasificada en la clase 4, las remuneraciones de París y Nueva York serían iguales. De conformidad con el principio que me he permitido formular hace un momento, me consideraría obligado a solicitar que la clasificación de París en la clase 4 sea objeto de una votación separada y que a esa votación se aplique la norma de la mayoría de los dos tercios. Si la propuesta no obtuviera esta mayoría, propondría que se clasificase a París en la clase 3 con carácter provisional para 1957; repito: con carácter provisional para 1957. Esta propuesta no es todavía una propuesta formal y no lo será sino en el caso de que Nueva York sea clasificada en la clase 4, como resultado de la solicitud que se nos acaba de formular.

35. Sr. NATARAJAN (India) (*traducido del inglés*): La delegación de la India votará a favor de los dos proyectos de resolución que han sido presentados por la Quinta Comisión en su informe [A/3558]. Mi delegación apoya la recomendación de la Quinta Comisión en el sentido de que, con efectos a partir del 1º de enero de 1957, los ajustes por lugar de destino oficial para la Sede de la Naciones Unidas se

hagan sobre la base de la clase 5 dentro del régimen propuesto por el Comité de estudio de sueldos. Toda decisión de pasar a Nueva York de la clase 5 a la clase 4 en estos momentos, sobre todo después de haber sido estudiado detenidamente el problema por la Quinta Comisión, resultaría, en concepto de mi delegación, inoportuna e injustificada. La Secretaría de las Naciones Unidas, y de manera más concreta los miembros del personal de la Sede, han tenido que asumir en estos días grandes responsabilidades, responsabilidades que les ha confiado esta Asamblea. Sería justo, por consiguiente, que en estas circunstancias la Asamblea General aceptase las recomendaciones que contiene el párrafo 2 del proyecto de resolución B en el sentido de colocar a Nueva York en la clase 5.

36. En relación con el párrafo 3 del proyecto de resolución B, mi delegación está de acuerdo con la recomendación de la Quinta Comisión en el sentido de que París sea colocado en la clase 4, como lo recomendó el Comité de estudio de sueldos. Sobre este particular, debo decir que atribuimos la mayor importancia a las opiniones de los directores de los organismos especializados, especialmente a las del Director General de la UNESCO. Debe tenerse en cuenta que este párrafo del proyecto de resolución constituye solamente una recomendación dirigida a los organismos especializados y tenemos razones para creer que dichos organismos acogerán complacidos la clasificación en la clase 4. Puesto que la Asamblea General no tiene facultades para imponer sus decisiones a los organismos especializados, y puesto que éstos son autónomos en esta materia, en opinión de mi delegación sería fútil aprobar una recomendación que no tenga posibilidades de ser aceptada. Además de estas consideraciones de fondo, es de primordial importancia que nosotros pongamos a salvo nuestra propia dignidad, apoyando las recomendaciones de la Quinta Comisión en el sentido de que París sea colocada en la clase 4.

37. Sr. ASHA (Siria) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha oído con verdadera sorpresa la declaración que ha hecho esta mañana el representante de los Estados Unidos. Estimamos que esa declaración no corresponde en general a los hechos. La Quinta Comisión inició el estudio del régimen de sueldos, subsidios y prestaciones el 23 de enero y terminó ese estudio el 25 de febrero, es decir, hace dos días. Me permito citar estas fechas con objeto de demostrar que el estudio de la Quinta Comisión acerca de este importante asunto no se ha hecho a la ligera. Por el contrario, la discusión ha llevado más de cuatro semanas. El régimen de ajustes por lugar de destino oficial, tal como fué propuesto por el Comité de estudio de sueldos, ha sido una de las cuestiones que, por su complejidad, ha exigido un examen más detenido por parte de la Quinta Comisión, y huelga decir que se ha dado la más amplia oportunidad para debatirla en su seno. Todas las delegaciones han tenido ocasión de expresar extensamente sus opiniones sobre el régimen de ajustes por lugar de destino oficial en su totalidad y, en particular, sobre la clasificación adecuada de los principales lugares de destino oficial, es decir, Nueva York, Ginebra, París, Roma y Montreal. La Quinta Comisión, fundada en su ponderado criterio y después de haber oído la última exposición del Secretario General, ha estimado conveniente recomendar que Nueva York sea colocada en la clase 5. La decisión fué adoptada por 45 votos contra 22 y 5 abstenciones. Ello representa una mayoría de más

de dos tercios, aunque para el caso sólo se requería la mayoría simple.

38. Quisiera recordar a los Miembros de la Asamblea que la propia delegación de los Estados Unidos, que formuló una declaración esta mañana, reconoció que el personal, al cual no se ha reconocido ninguna nueva prestación desde 1950, debía recibir por lo menos un 2% de aumento. La delegación de los Estados Unidos sugirió, en una declaración hecha en la Quinta Comisión, que se recomendará un aumento del 2% en el sueldo básico. Afortunadamente para la Quinta Comisión y para las Naciones Unidas, esta propuesta fué retirada.

39. El Secretario General hizo una amplia exposición sobre este asunto en la Quinta Comisión y yo tuve ocasión de hablar por lo menos una o dos horas, pero en esta etapa del debate no me parece ya oportuno insistir en las razones que hemos tenido para recomendar que Nueva York figure en la clase 5 y no en la clase 4. Basta formular una pregunta: ¿Cree alguno realmente que el costo de la vida en Montreal, ciudad para la cual se recomienda la clasificación en la clase 4, es el mismo que en Nueva York? Espero que los Miembros de esta Asamblea hagan justicia a los funcionarios que constituyen la espina dorsal de la Organización, y voten a favor de la propuesta de que se coloque a Nueva York en la clase 5.

40. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea debe adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A y B presentados por la Quinta Comisión en su informe sobre el tema 51 del programa [A/3558].

41. La Comisión ha recomendado unánimemente la aprobación del proyecto de resolución A. Si no hay objeciones consideraré que la Asamblea ha aprobado por unanimidad ese proyecto de resolución.

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución A.*

42. Invito a la Asamblea a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación nominal separada sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Suecia.*

*Votos a favor:* Siria, Tailandia, Túnez, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Austria, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboja, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Jordania, Laos, Liberia, Libia, México, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, España, Sudán.

*Votos en contra:* Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Finlandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Rumania.

*Abstenciones:* Turquía, Argentina, Cuba, Dinamarca, Etiopía, Francia, Italia, Portugal.

Por 48 votos contra 21 y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

Por 66 votos contra 9 y 2 abstenciones, queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución B.

43. El PRESIDENTE (traducido del inglés): A continuación se procederá a efectuar la votación sobre los proyectos de resolución E a K presentados por la Quinta Comisión en su informe sobre el tema 43 del programa [A/3550].

Por 69 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución F.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución G.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución H.

Por 63 votos contra 8 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por 66 votos contra 8 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución J.

44. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución K ha sido recomendado por unanimidad. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea lo aprueba.

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución K.

#### TEMA 12 DEL PROGRAMA

#### Informe del Consejo Económico y Social (Capítulos I, VIII, IX y X)

45. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los Capítulos I, VIII, IX y X del informe del Consejo Económico y Social [A/3154] no requieren la adopción de medidas concretas por parte de la Asamblea General. Tomando nota de estos capítulos, la Asamblea ha terminado el estudio del informe del Consejo Económico y Social.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.